

Lista de grupos de trabajo entre sesiones establecidos en el PC23 y de grupos de trabajo conjuntos entre sesiones establecidos en AC29 y PC23

## Grupos de trabajo del PC

Identificación de las especies arbóreas .....	2
Especies arbóreas africanas.....	3
Especies de árboles neotropicales .....	5
Anotaciones relativas a las orquídeas del Apéndice II .....	7
Sándalo de África oriental ( <i>Osyris lanceolata</i> ) .....	8
Definición de la expresión de "reproducido artificialmente" .....	9

## Grupos de trabajo conjuntos

Examen del mandato de los Comités de Fauna y de Flora .....	10
Inclusiones en el Apéndice III .....	11
Exámenes del comercio significativo a escala nacional.....	12
Materiales de fomento de capacidad y de identificación .....	13

## Identificación de las especies arbóreas

### Membresía:

Copresidencias: la representante de América Central, del Sur y el Caribe (Sra. Rauber Coradin) y Canadá;

Miembros: los representantes de África (Sra. Koumba Pambo y Sr. Mahamane) y la representante en funciones de Europa (Sra. Moser);

Partes: Austria, China, República Checa, Estonia, Unión Europea, Alemania, Italia, Japón, Kuwait, Madagascar, Malasia, Malta, República de Corea, Sudáfrica, Suiza, Tailandia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América; y

OGIs y ONGs: PNUMA-CMCM, Chambre Syndicale de la Facture Instrumentale (CSFI), Forest Based Solutions, International Wood Products Association, Taylor Guitars, TRAFFIC, y World Resources Institute.

### Mandato:

- a) El grupo de trabajo continúe en el período entre sesiones y se elijan la Presidencia y la Copresidencia del mismo;
- b) La Secretaría se ponga en contacto con la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT) y la Red Mundial de Seguimiento de la Madera (GTTN) sobre las herramientas y capacidades existentes que puedan ser aplicadas a las especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES que son objeto de comercio;
- c) La Secretaría comparta información y recursos a través de la página web sobre especies arbóreas creada por la Secretaría;
- d) Las Partes faciliten muestras de referencia, conforme a la Decisión 17.166. Además, el grupo de trabajo alienta a las Partes que estuviesen planteando la inclusión de alguna especie arbórea en los Apéndices de la CITES a que dispongan de muestras de referencia apropiadas y pertinentes para apoyar la propuesta de inclusión.
- e) Todas las inclusiones cuenten con muestras de referencia apropiadas y pertinentes para apoyar la propuesta de inclusión, posiblemente de conformidad con la Resolución Conf. 10.13 (Rev. CoP15);
- f) Las Partes analicen las deficiencias existentes del material de referencia disponible, especialmente con respecto a las especies objeto de elevados volúmenes de comercio, e informen sobre ellas;
- g) El Comité de Flora aliente al especialista en nomenclatura a que revise las especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES que requieran nuevas listas y que otras cuestiones de nomenclatura se remitan a la consideración del Comité de Flora; y
- h) Las Partes identifiquen la forma en que aquellas Partes que tengan capacidades para la identificación de la madera, en colaboración estrecha con otras partes interesadas, puedan ayudar a las Partes que no tengan esas capacidades.

## Especies arbóreas africanas

### Membresía:

Copresidencias: los representantes de África (Sr. Mahamane y Sra. Koumba Pambo) y la representante suplente de África (Sra. Khayota);

Miembros: el representante de Europa (Sr. Carmo);

Partes: Bélgica, Camerún, Chile, China, República democrática del Congo, Unión Europea, Francia, Alemania, Italia, Kenya, Madagascar, Países Bajos, Paraguay, Portugal, Senegal, Sudáfrica, España, Suecia, Suiza, Uganda, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Estados Unidos de América; y

OGIs y ONGs: PNUMA-CMCM, International Tropical Timber Organization (ITTO), IUCN; Center for International Environmental Law, Environmental Investigation Agency, EUROMED, Forest Based Solutions, Forest Research and Management Institute, FTS Botanics, International Wood Products Association, INDENA, Special Survival Network, TRAFFIC, World Resources Institute, and World Wildlife Fund (WWF).

### Mandato:

Teniendo en cuenta el mandato, el grupo de trabajo recomienda que el Comité de Flora:

1. Observe que el grupo de trabajo ha establecido la necesidad de identificar un número limitado de temas relacionados con la aplicación y observancia de las inclusiones en la CITES de especies arbóreas africanas, que señalará a la atención del Comité de Flora en su próxima reunión;
2. Tenga en cuenta que para aplicar la recomendación 1, el grupo de trabajo de especies arbóreas africanas ha establecido un grupo de redacción compuesto por los representantes de África, Camerún, Bélgica, China, la Unión Europea, Portugal, Estados Unidos de América y el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-WCMC), para:
  - a) redactar un cuestionario antes del 30 de septiembre de 2017 para recopilar información de las Partes de la CITES sobre las partes b) a f) inclusive, de la Decisión 17.302. Este cuestionario buscará información que trate los temas identificados en los párrafos b a f) de la Decisión 17.302;
  - b) examinar y solicitar comentarios y la aprobación del proyecto del grupo de trabajo entre periodos de sesiones de especies arbóreas africanas;
  - c) finalizar el cuestionario antes del 31 de octubre de 2017 y enviar la versión final del cuestionario a la Secretaría de la CITES para su distribución mediante una Notificación a las Partes; y
  - d) con la ayuda de la Secretaría de la CITES, analizar los comentarios recibidos del cuestionario y producir un informe para la 24ª reunión del Comité de Flora antes de abril de 2018 para la atención del Comité de Flora;
3. Tenga en cuenta que los resultados del cuestionario pueden ser particularmente útiles para iniciativas como talleres regionales que buscan apoyar a las Partes y otras partes interesadas pertinentes a identificar otras especies arbóreas africanas que pueden beneficiarse de su inclusión en los Apéndices de la CITES;
4. Invite al Comité de Flora en su 24ª reunión a considerar los principales temas relacionados con la aplicación y observancia de las inclusiones de especies arbóreas africanas en la CITES, basándose en los resultados del cuestionario y el informe del grupo de trabajo;
5. Aliente a las Partes a proporcionar comentarios al representante de África sobre iniciativas regionales pertinentes, por ejemplo, la Comunidad Económica de Estados de África Occidental (ECOWAS), la Comisión Forestal de África Central (COMIFAC), o la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional (SADC), centros especializados y datos disponibles sobre especies arbóreas en el comercio; y

6. Aliente al grupo de trabajo conjunto entre periodos de sesiones sobre fomento de capacidad del Comité de Fauna / Comité de Flora que tome nota de las deliberaciones de este grupo de trabajo sobre especies arbóreas africanas y que los resultados se compartirán con grupo de trabajo conjunto entre periodos de sesiones sobre fomento de capacidad del Comité de Fauna / Comité de Flora.

## Especies de árboles neotropicales

### **Membresía:**

Presidencia: el representante de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Beltetón Chacón);

Vicepresidencia: Sra. Núñez (Perú);

Miembros: la representante de América Central, del Sur y el Caribe (Sra. Rauber Coradin);

Partes: todos los estados del Área de distribución; Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Estado Plurinacional de Bolivia, Brasil, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dominica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Unión Europea, Francia, Alemania, Granada, Guatemala, Guyana, Honduras, Jamaica, México, Países Bajos, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, España, Suriname, Suiza, Trinidad y Tabago, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, República Bolivariana de Venezuela; y

OIGs y ONGs: PNUMA-CMCM, *Central American Commission for Environment and Development* (CCAD), OIMT; *Center of International Environmental Law*, *Confederation of European Music Industries*, *Forest Based Solutions*, *International Wood Products Association*, *Martin Guitar*, *Species Survival Network* y *World Resources Institute*.

Adicionalmente, el Comité de Flora acuerda seleccionar como miembros del Grupo de trabajo sobre especies de árboles neotropicales:

- i) dos expertos científicos con considerable experiencia en especies de árboles neotropicales;
- ii) dos expertos de dos organizaciones no gubernamentales con experiencia en las actividades mencionadas en la Decisión 16.159 (Rev. CoP17);
- iii) dos representantes de organizaciones de exportadores de los dos principales países de exportación de productos relevantes de esas especies, que estén regulados por la CITES; y
- iv) dos representantes de organizaciones de importadores de los dos principales países de importación de productos relevantes de esas especies, que estén regulados por la CITES.

### **Mandato:**

- a) realizar su labor bajo los auspicios del Comité de Flora;
- b) desempeñar su labor preferentemente por medios electrónicos, a fin de reducir los costos y agilizar el intercambio de información y avanzar en las actividades previstas en su mandato. Si el grupo de trabajo decide que requiere medios adicionales para llevar a cabo su mandato, se necesitará financiación externa;
- c) actuar como centro de transmisión e intercambio de experiencias sobre el uso sostenible y la gestión de estas especies;
- d) contribuir a reforzar las capacidades de los Estados del área de distribución;
- e) facilitar, en caso necesario, la aplicación completa y efectiva del Examen del comercio significativo y el examen de los Apéndices para las especies concernidas;
- f) preparar informes sobre los progresos realizados en la gestión, la conservación y el comercio de las especies abordadas por este grupo, así como sobre las lecciones aprendidas, para su presentación a la 24ª reunión del Comité de Flora, que acordará como someterlos a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP18);

- g) incorporar, como parte de sus actividades, el análisis de la información recibida de los Estados del área de distribución y de las Partes importadoras;
- h) facilitar y promover el intercambio de conocimientos y experiencias sobre los aspectos científicos y técnicos de la inclusión de *Cedrela odorata*, *Aniba rosaeodora*, *Bulnesia sarmientoi*, entre otras, y las especies del género *Dalbergia*, así como de otras especies arbóreas del Nuevo Mundo incluidas en los Apéndices de CITES; y
- i) presentar, por la Presidencia del grupo de trabajo, un informe escrito sobre las tareas definidas en los párrafos anteriores a la consideración de la 24ª reunión del Comité de Flora, que se remitirá a la Secretaría 60 días antes de esa reunión.

## Anotaciones relativas a las orquídeas del Apéndice II

### **Membresía:**

Presidencia: la representante en funciones de Europa (Sra. Moser);

Partes: Canadá, China, Cuba, República Checa, Unión Europea, Francia, Alemania, Irlanda, Italia, Letonia, México, Países Bajos, Perú, República de Corea, Eslovaquia, Suecia, Tailandia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Estados Unidos de América; y

OGIs y ONGs: International Trade Centre (ITC), United Nations Conference on Trade and Development (UNCTAD), PNUMA-CMCM, UICN, American Herbal Products Association, FTS Botanics, Species Survival Network, and TRAFFIC.

### **Mandato:**

1. El grupo de trabajo entre periodos de sesiones deberá redactar un cuestionario que indique las lagunas de conocimiento discutidas en la reunión y finalizarlo antes del 31 de octubre de 2017;
2. La Secretaría deberá publicar una notificación con el cuestionario adjunto y solicitar respuestas antes del 31 de diciembre de 2017;
3. El Presidente del Comité de Flora deberá presentar información actualizada verbalmente a la 69ª reunión del Comité Permanente alentando la cooperación entre este grupo de trabajo y el grupo de trabajo sobre anotaciones del Comité Permanente si se restablece;
4. El Presidente del grupo de trabajo deberá sintetizar las respuestas y producir un proyecto de documento con el apoyo de los miembros del grupo de trabajo para su examen por el grupo de trabajo;
5. Se podrán realizar casos de estudio adicionales, si es necesario, sobre especies de orquídeas clave basándose en el examen de las respuestas al cuestionario y se invita a las Partes y donantes que ofrezcan apoyo financiero; y
6. Se deberá presentar un informe para la 24ª reunión del Comité de Flora antes del 1 de mayo de 2018.

## Sándalo de África oriental (*Osyris lanceolata*)

### Membresía:

Copresidencias: la representante de África (Sra. Koumba Pambo) y la representante suplente de África (Sra. Khayota);

Partes: Camerún, Kenya, Sudáfrica y Estados Unidos de América; y

OIGs y ONGs: American Herbal Products Association y TRAFFIC.

Mandato:

El grupo de trabajo:

1. acordó que el Comité de Flora debería crear un grupo de trabajo entre períodos de sesiones;
2. propuso que la Secretaría enviara una Notificación a las Partes para invitar a las Partes y a las ONG e OIG interesadas a formar parte de este grupo de trabajo entre períodos de sesiones;
3. presentó, conforme al mandato, un proyecto de plan de trabajo para la aplicación de la Decisión 16.153 (Rev. CoP17) sobre *Sándalo de África oriental* (*Osyris lanceolata*), que fue propuesto por el representante suplente de África (y enviado por medios electrónicos), en el que se define un proceso para la realización de las actividades previstas en la citada Decisión en caso de que se puedan obtener los fondos necesarios para organizar la reunión consultiva mencionada en la Decisión 16.154 (Rev. CoP17);
4. recomendó que, en caso de que no se dispusiese de financiación, se estudiaran otras opciones e iniciativas para abordar esta cuestión, incluyendo, entre otras, la utilización de las herramientas existentes, tales como las orientaciones prácticas para la formulación de los DENP para las especies de árboles incluidas en los Apéndices de la CITES, o la organización de actos paralelos durante las sesiones de capacitación sobre la aplicación de las leyes, reuniones de partes interesadas regionales, tales como el Foro de partes interesadas en el comercio de madera de África oriental (East Africa Timber Trade Stakeholders' Forum), o las reuniones regionales sobre el comercio ilegal de especies incluidas en los Apéndices de la CITES;
5. recomendó la creación de una red formada por los puntos focales de los Estados del área de distribución de la especie (particularmente, de los seis Estados del área de distribución de la especie afectados por la inclusión de esta especie en los Apéndices de la CITES) y el establecimiento de redes de colaboración con los países y empresas de importación; y
6. pidió que la Secretaría alentara a las Partes a presentar, antes del 31 de octubre de 2017, el informe anual sobre comercio ilegal previsto en la Resolución Conf. 11.17 (Rev. CoP17) sobre *Informes nacionales*, conforme a las orientaciones incluidas en la Notificación 2016/007, a fin de conocer mejor el alcance del comercio ilegal de esta especie y obtener datos importantes relativos a los decomisos.

## Definición de la expresión de "reproducido artificialmente"

### Membresía:

Copresidencias: el representante de Oceanía (Sr. Leach) y la representante en funciones de Asia (Sra. Setijo Rahajoe);

Miembros: los representantes de África (Sr. Mahamane), de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Beltetón Chacón), y de Europa (Sr. Carmo), y el especialista en nomenclatura (Sr. McGough) y la representante suplente de Asia (Sra. Al-Salem);

Partes: Bélgica, Canadá, China, Unión Europea, Francia, Georgia, Alemania, Indonesia, Países Bajos, República de Corea, Sudáfrica, Tailandia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Estados Unidos de América; y

OGIs y ONGs: PNUMA-CMCM, American Herbal Products Association, Center for International Environmental Law, Species Survival Network and TRAFFIC.

### Mandato:

1. Estados Unidos compartirá el documento que preparó antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP17) con una sinopsis de la evolución de la Resolución Conf. 11.11 (Rev. CoP17) y la intención original de la Resolución.
2. Canadá continuará desarrollando las anotaciones sobre las observaciones anteriores del Comité de Flora sobre sistemas de producción que surgieron de la discusión entre el Presidente del Comité de Flora y los copresidentes del grupo de trabajo y las distribuirá a los miembros del grupo de trabajo.
3. Se ofrecieron estudios de caso de algunos de los países del grupo de trabajo (China, Georgia, Indonesia, Sudáfrica, Tailandia y los Estados Unidos). Los estudios de caso deberán consistir en un breve resumen de los sistemas de producción actuales, la procedencia de los materiales, cualquier efecto observado en las poblaciones silvestres, la forma en que se gestiona actualmente el sistema, qué código de origen está siendo utilizado y lo que las Partes esperan de este proceso que vaya a solucionar sus inquietudes. Esta información deberá presentarse a los copresidentes antes de finalizar el mes de octubre de 2017.
4. El grupo de trabajo acordó que no era necesario el examen ni la redistribución del cuestionario sobre los sistemas de producción para especies arbóreas.
5. Se solicita a la Secretaría que difunda la Notificación en la que se buscan Partes que puedan presentar estudios de caso adicionales describiendo los sistemas de producción de plantas.
6. Sudáfrica y los Estados Unidos redactarán un documento en el que se explore la posibilidad de establecer un nuevo código de origen, teniendo en cuenta los dictámenes de extracción no perjudicial y los requisitos de adquisición legal, que abarque los sistemas de cultivo que se encuentran entre reproducción artificial estricta y recolección en el medio silvestre. El documento incluirá una definición y criterios para este código. Esta labor deberá finalizarse antes de mediados de enero de 2018.
7. El grupo de trabajo deberá comentar el documento preparado por los Estados Unidos y Sudáfrica antes de mediados de febrero de 2018.
8. Los copresidentes del grupo de trabajo examinarán el documento y los comentarios del grupo de trabajo para preparar un documento consolidado antes de mayo para presentarlo en la 24ª reunión del Comité de Flora.

# Examen del mandato de los Comités de Fauna y de Flora

## **Membresía:**

Copresidencias: el Presidente del AC (Sr. Lörtscher) y la Presidenta del PC (Sra. Sinclair);

Miembros: los representantes del AC de Asia (Sr. Ishii), de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Calvar Agrelo), de Europa (Sr. Fleming), de América del Norte (Sra. Gnam), y el especialista en nomenclatura del AC (Sr. van Dijk); el representante del PC de Oceanía (Sr. Leach) y el especialista en nomenclatura del PC (Sr. McGough);

Partes: Canadá, China, Unión Europea, Georgia, Israel, Japón, Kuwait, México, Sudáfrica, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Estados Unidos de América; y

OIG y ONG: Humane Society International.

## **Mandato:**

1. Examinar el Anexo 2 a la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP17) y otros aspectos relevantes sobre el funcionamiento de los Comités de Fauna y de Flora contenidos en la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP17);
2. Tomar en consideración las deliberaciones previas y los documentos CoP17 Doc. 10.2.1 y AC29 Doc. 6/PC23 Doc. 7, así como las resoluciones y decisiones dirigidas a los Comités de Fauna y de Flora; y
3. Presentar un informe en la 30ª reunión del Comité de Fauna y en la 24ª reunión del Comité de Flora.

## Inclusiones en el Apéndice III

### **Membresía:**

Copresidencias: la Presidenta del PC (Sra. Sinclair), los representantes del AC de América del Norte (Sra. Gnam) y de Oceanía (Sr. Robertson), el representante en funciones del AC de Oceanía (Sr. Makan) y el especialista en nomenclatura del AC (Sr. van Dijk);

Partes: Canadá, China, Alemania, Japón, Sudáfrica, Suiza, Estados Unidos de América y Zimbabwe; y

OIG y ONG: Association of Midwest Fish and Wildlife Agencies, Association of Southeastern Fish and Wildlife Agencies, Born Free Foundation, German Society of Herpetology (DGHT), Humane Society International, Ornamental Fish International, Species Survival Network, TRAFFIC, and WWF.

### **Mandato:**

1. Teniendo en cuenta el documento AC29 Doc. 34/PC23 Doc. 30 y las deliberaciones en la plenaria, explorar la forma de ofrecer al Comité Permanente el asesoramiento más adecuado sobre las características de las especies para su posible inclusión en el Apéndice III:
  - a) identificando determinadas características biológicas o comerciales para las especies concernidas; y
  - b) formulando sugerencias para enmendar la Resolución Conf. 9.25 (Rev. CoP17), en lo que concierne a la orientación a los Estados del área de distribución sobre las características de las especies que puedan beneficiarse de la inclusión en el Apéndice III; y
2. Presentar un informe en la 30ª reunión del Comité de Fauna y en la 24ª reunión del Comité de Flora.

## Exámenes del comercio significativo a escala nacional

### **Membersía:**

Copresidencias: los representantes de Europa (Sr. Fleming) y de América del Norte (Sra. Gnam), la Presidenta del PC (Sra. Sinclair) y el especialista en nomenclatura del PC (Sr. McGough);

Miembros: el representante del AC de Oceanía (Sr. Robertson);

Partes: Canadá, Unión Europea, Madagascar, Noruega, Perú, España, Suiza, Estados Unidos de América y Zimbabwe; y

OIG y ONG: Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-CMCM), la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), Center for International Environmental Law, Defenders of Wildlife, German Society of Herpetology, Humane Society International, Species Survival Network, TRAFFIC, y WWF.

### **Mandato:**

1. explorar los posibles beneficios e inconvenientes de los exámenes del comercio significativo a escala nacional aprovechando las lecciones aprendidas y la información existente sobre los resultados y los efectos y, en la medida de lo posible, los resultados de la consulta propuesta en el párrafo 6 del documento AC29 Doc. 13.4/PC23 Doc. 15.4;
2. Teniendo en cuenta las deliberaciones en la sesión conjunta, considerar las cuestiones mencionadas en el párrafo 7 del documento AC29 Doc. 13.4/PC23 Doc. 15.4; y
3. Presentar un informe en la 30ª reunión del Comité de Fauna y en la 24ª reunión del Comité de Flora.

## Materiales de fomento de capacidad y de identificación

### **Membresía:**

Copresidencias: el representante del AC de Oceanía (Sr. Robertson) y el representante del PC de Asia (Sr. Lee);

Miembros: los representantes del AC de África (Sr. Kasoma), de América del Norte (Sra. Gnam), y de Oceanía (Sr. Robertson); los representantes en funciones del AC de Asia (Sr. Ishii) y de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Lemus), el especialista en nomenclatura del AC (Sr. van Dijk); y los representantes del PC de África (Sr. Mahamane), de Asia (Sr. Fernando), América Central, del Sur y el Caribe (Sra. Rauber Coradin), de Europa (Sra. Moser), y de América del Norte (Sra. Camarena Osorno), y los representantes suplentes del PC de África (Sra. Khayota) y de Asia (Sra. Al Salem);

Partes: Australia, Canadá, Kenya, Portugal, República de Corea, Arabia Saudita, España, Tailandia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Estados Unidos de América; y

OIG y ONG: PNUMA-CMCM, UICN; Born Free USA, German Society of Herpetology, Humane Society International, Species Survival Network, TRAFFIC and WWF.

### **Mandato:**

1. Teniendo en cuenta las aportaciones y recomendaciones formuladas en la plenaria, considerar el plan de trabajo y las actividades enunciadas en los párrafos 7 a 33 del documento AC29 Doc. 9/PC23 Doc. 10;
2. Finalizar y aplicar un plan de trabajo con plazos establecidos, en consulta con la Secretaría, que tendrá como resultado la determinación de la disponibilidad de los materiales y la mejora de su accesibilidad, la revisión u orientación para revisar el material seleccionado, un examen de las propuestas de proyecto descritas en la parte e) de la Decisión 17.32, el examen de la Resolución Conf. 3.4 y la Resolución Conf. 11.19 (Rev. CoP16), y recomendaciones para promover la exactitud y disponibilidad de los materiales; y
3. Presentar un informe en la 30ª reunión del Comité de Fauna y en la 24ª reunión del Comité de Flora.